

**OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER  
GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO,  
DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO  
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA,  
ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME  
AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.),  
DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA  
FRANCISCA PAZ VÁSQUEZ VELOZO, DE  
LA COMUNA DE CAUQUENES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 581**

**Talca, 26 JUN. 2024**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 1315 de fecha 07 de diciembre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que asigna subsidio del programa de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, con albergue transitorio, a Francisca Paz Vásquez Velozo, de la comuna de Cauquenes;
- g) El ORD. N° 967 de fecha 24 de abril de 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, en el cual solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio para 15 personas beneficiarias de subsidio D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, entre las cuales se encuentra Doña Francisca Paz Vásquez Velozo, Cédula de Identidad N.º 18.965.830-3, de la comuna de Cauquenes;
- h) El Acta de fecha 27 de mayo de 2024, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual aprueba la asignación de recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio a Francisca Paz Vásquez Velozo;
- i) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- j) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece que se podrá otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) Que, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar directamente subsidios adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar tanto el traslado como el albergue transitorio, a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, señalando en el Resuelvo N° 4, letra e), respecto de la asignación de albergues transitorios, que: “Esta facultad podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi respecto de un mismo beneficiario, hasta por 2 nuevos períodos, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución, o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo.”
- c) Que, la Resolución Exenta citada en el visto f) precedente, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, asigna subsidio del programa de Subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, con albergue transitorio, a Francisca Paz Vásquez Velozo, de la comuna de Cauquenes.
- d) Que a través del ORD. N° 967 de fecha 24 de abril de 2024, la Directora de Serviú Región del Maule justifica la solicitud de albergue transitorio de Doña Francisca Paz Vásquez Velozo, señalando que: “no cuentan con los recursos económicos para pagar arriendo y poder tener una vivienda adecuada hasta la entrega de la vivienda definitiva”, lo cual se enmarca dentro de las situaciones descritas en la letra b) del Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, correspondiendo este caso a la letra b), “Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias”,
- e) Que, a través del acta citada en el visto j) precedente, la autoridad que suscribe aprueba recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio a Doña Francisca Paz Vásquez Velozo;
- f) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

- 1. **ASÍGNESE** un subsidio adicional a la persona que se encuentra identificada en el cuadro siguiente, por un periodo de 12 meses, considerando un monto mensual de 9 UF máximo, el cual será ratificado por Serviú al momento del pago, con el objeto de atender los gastos que irrogue su traslado o albergue transitorio:

|   | Nombre                             | Rut          | Modalidad | Comuna    | Tiempo<br>albergue<br>transitorio | Monto<br>mensual<br>(UF) | Monto<br>UF total. |
|---|------------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1 | Francisca Paz<br>Vásquez<br>Velozo | 18.965.830-3 | AVC       | Cauquenes | 12 meses                          | 9 U.F.                   | 108 UF.            |

- 2. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá a SERVIU de la Región del Maule, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.



3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **108 Unidades de Fomento**, éstos se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2024, para la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

**PCB/JRM/PGM/RSB/ncr.-**

**Distribución:**

- Indicada
- Oficina de Partes
- SERVIU Maule, Unidad Gestión Social – María Alejandra Guerrero F.
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH